



Municipalidad de San Miguel de Tucumán "Ciudad Histórica"
Secretaría de Innovación Tecnológica

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 01 OCT 2024

VISTO:

El Expte. N° 285.173/24 y la necesidad de crear una plataforma digital que posibilite al ciudadano acceder en forma simple a un solo sitio con una única cuenta de usuario a fin de que solicite información y/o la prestación de múltiples servicios municipales; y

CONSIDERANDO:

Que los avances en materia de Tecnologías de la Información de las Comunicaciones han favorecido y modificado sustancialmente las relaciones entre ciudadanos, empresas y Gobierno, dando lugar a nuevas demandas hacia la Administración Pública, configurando ellas un proceso de simplificación administrativa, constituyendo una propuesta adecuada orientada a mejorar los servicios y la atención a la ciudadanía en la nueva era de gestión de gobierno, entendido éste como un **gobierno abierto, moderno, digital y transparente.**

Que surge la necesidad de registrar por única vez a los ciudadanos que accedan a la plataforma y a los servicios que en ella se ofrecerán;

Que resulta expeditivo y práctico el acceso del ciudadano a este tipo de información por vía digital, logrando un resultado exitoso sin demoras burocráticas, otorgando al trámite celeridad y sencillez, principios fundamentales del procedimiento administrativo;

Que el carácter de ciudadano digital es intransferible, queda prohibido transferir el nombre de usuario y contraseña a un tercero para realizar cualquier tipo de trámite. En tal caso no da derecho al usuario a iniciar reclamo alguno contra el Municipio;

Que a partir de su registración el ciudadano digital queda habilitado para acceder al sitio web de la Municipalidad y realizar diferentes trámites, los mismos están sujetos a un proceso de confirmación, verificación y validación. En algunos casos puede que se requiera una verificación por medio de correo electrónico, sms, WhatsApp, o cualquier otra plataforma que permita el envío de mensajes personalizados.

Que el medio de notificación fehaciente entre el Municipio y el ciudadano digital será el correo digital (mail) registrado oportunamente en esta página. Entendiéndose como fecha cierta de notificación, la fecha de envío del mail;

Que a fs. 08 Fiscalía Municipal emite dictamen mediante Protocolo FM N° 82343 de fecha 25/06/24;

POR ELLO, y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529/83;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Créase la Plataforma "Ciudadano Digital" (CIDITUC), como sitio oficial de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, con el objeto de centralizar y facilitar a los ciudadanos el acceso a los servicios digitales que brinda el municipio con eficacia, eficiencia y oportunidad, garantizando un aprovechamiento igualitario. Con sus respectivos Anexos I y II los cuales pasan a formar parte del presente instrumento.

ES FOTOCOPIA AUTENTICA DE SU ORIGINAL

HECTOR F. CARABAJAL
JEFE DEL REGISTRO DE ORDENANZAS,
DECRETOS Y RESOLUCIONES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN



Ing. Jorge Alfredo Valdez
Secretario de Innovación Tecnológica
Municipalidad de San Miguel de Tucumán



Dra. ROSSANA CHAHLA
INTENDENTA
Municipalidad de S. M. de Tucumán



Municipalidad de San Miguel de Tucumán "Ciudad Histórica"
Secretaría de Innovación Tecnológica

Artículo 2°.- Considérase domicilio electrónico obligatorio al correo electrónico (mail) informado por el ciudadano al momento de su registración en la Plataforma Informática "Ciudadano Digital" (CIDITUC), el que será utilizado para el envío y/o recepción de comunicaciones entre este municipio y el usuario, siendo válidas, vinculantes y plenamente eficaces todas las notificaciones y emplazamientos efectuados en el marco de la Plataforma de Ciudadano Digital (CIDITUC), que se practiquen en el domicilio electrónico.

Artículo 3.- Establécese que la Secretaría de Innovación Tecnológica, será la autoridad de aplicación y monitoreo de la Plataforma "Ciudadano Digital" (CIDITUC). Siendo atribución de ésta validar la identidad del ciudadano digital y adoptar las medidas de seguridad y resguardo necesarias para garantizar la reserva de los datos pertenecientes a los ciudadanos, guardando máxima confidencialidad en ocasión y/o ejercicio de sus funciones, salvo lo necesario para no entorpecer el procedimiento administrativo.

En el marco de la Ley N° 25.326 de Protección de los Datos Personales, la autoridad de aplicación deberá adoptar todo tipo de medidas de seguridad necesarias para garantizar la reserva de los datos pertenecientes a los ciudadanos y que consten en el banco de datos de la Plataforma de Servicios; como así también guardar máxima confidencialidad sobre la información a la que acceda en ocasión o en ejercicio de sus funciones, salvo lo necesario para no entorpecer el proceder administrativo.

Artículo 4°.- Protocolícese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, comuníquese y archívese.

REF. EXPTE. N° 285.17324

Ing. Jorge Alfredo Valdez
Secretario de Innovación Tecnológica
Municipalidad de San Miguel de Tucumán

ES FOTOCOPIA AUTENTICA DE SU ORIGEN



Rosana Chahla
Dra. ROSSANA CHAHLA
INTENDENTA
Municipalidad de S. M. de Tucumán

HECTOR F. CARABAJAL
JEFE DEL REGISTRO DE ORDENANZAS,
DECRETOS Y RESOLUCIONES
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMAN

ANEXO I

TERMINOS Y CONDICIONES DEL CIUDADANO DIGITAL CIDITUC

Es requisito necesario para acceder a este sitio oficial de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán que el usuario lea y acepte los siguientes Términos y Condiciones que a continuación se redactan.

CIUDADANO DIGITAL (CIDITUC)

El acceso a la página requiere el registro del usuario causante como ciudadano digital, para ello deberán consignarse datos personales tales como: nombre, apellido, cuil, mail, género, fecha de nacimiento, número de celular y clave de usuario, la cual deberá ser generada por el usuario. Cabe destacar que la clave generada por el usuario es intransferible, toda vez que será encriptada y el municipio no podrá tener acceso a ella, por lo cual no asumirá la responsabilidad en caso de extravío, olvido o utilización de la clave por terceros. La registración exitosa implicará que el usuario ha leído y aceptado los Términos y Condiciones de Acceso en el presente documento, el cual tendrá el carácter de Declaración Jurada. A partir de su registración el ciudadano digital queda habilitado para acceder al sitio web de la Municipalidad y realizar diferentes trámites, los mismos están sujetos a un proceso de confirmación, verificación y validación. En algunos casos puede que se requiera una verificación por medio de correo electrónico.

USO NO AUTORIZADO

Queda prohibido transferir el nombre de usuario y contraseña a un tercero para realizar cualquier tipo de trámite, toda vez que el carácter de ciudadano digital es intransferible. En tal caso no da derecho al usuario a iniciar reclamo alguno contra el Municipio.

MULTAS Y NOTIFICACIONES

El ciudadano digital acepta que el medio de notificación legal fehaciente de la multa/sanción como consecuencia de alguna violación y/o incumplimiento, debidamente comprobado y tipificado en el Código de Faltas Municipal - Ordenanza 758/82- será el mail registrado oportunamente en esta página. Entendiéndose como fecha cierta de notificación, la fecha de envío de notificación vía mail desde el municipio al destinatario (ciudadano digital).

PRIVACIDAD

La información personal requerida a los fines de la registración del ciudadano digital, cuenta con la seguridad necesaria, conforme la normativa vigente Ley N° 25.326 de datos personales. Los datos ingresados por el usuario no serán entregados a terceros, salvo que deba ser revelada en cumplimiento a una orden judicial o requerimiento legal.

MK

Ing. Jorge Alfredo Valdez
Secretario de Innovación Tecnológica
Municipalidad de San Miguel de Tucumán

ES FOTOCOPIA AUTENTICA DE SU ORIGINAL

HECTOR F. CARABAJAL
JEFE DEL REGISTRO DE ORDENANZAS,
DECRETOS Y RESOLUCIONES
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMAN



Dra. ROSSANA CHAHLA
INTENDENTA
Municipalidad de S. M. de Tucumán

ANEXO II

CIUDADANO DIGITAL CIDITUC

Ingreso al Ciudadano Digital

Para ingresar solo debes buscar y hacer click en la opción **INGRESAR** en el Portal de la Ciudad de San Miguel de Tucumán en smt.gob.ar, lo que te llevará a la siguiente pantalla:

1) Si ya estás registrado, ingresa tu CUIL; Contraseña y presiona **INGRESAR**

2) Si aún no te registraste presiona **REGISTRARSE**

3) Si estás registrado, pero no recuerdas como acceder, ingresa a **¿OLVIDÓ SU CLAVE?**

4) Si ya te registraste, pero no pudiste validarte aún, presiona **REENVIAR EMAIL DE VALIDACION**

Registración como Ciudadano Digital

Es muy sencillo, solo debes completar este formulario con los siguientes datos:

- CUIL
- Nombres
- Apellidos
- Género
- Fecha de Nacimiento
- Correo Electrónico válido
- Teléfono Celular
- Clave de acceso
- Leer y Aceptar los Términos y Condiciones

Registro del Ciudadano Digital

Ing. Jorge Alfredo Valdez
Secretaría de Información Tecnológica
Municipalidad de San Miguel de Tucumán

ES FOTOCOPIA AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL



HECTOR F. CARABAJAL
EFE DEL REGISTRO DE ORDENANZAS,
DECRETOS Y RESOLUCIONES
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMÁN

Dra. ROSSANA CHAHLA
INTENDENTA
Municipalidad de S. M. de Tucumán

Restablecimiento de Clave

Si no recuerdas como acceder a tu cuenta de Ciudadano Digital presiona ¿Olvidó su Clave? y te solicitará Ingreses el email o correo electrónico registrado.

Luego debes ir a tu correo y seguir las instrucciones que te fueron enviadas y listo.

Restablecer clave

Ingresar su email

ENVIAR

Validación de Clave



Reenviar email de validación

Ingresar su email

Ingresar su email

ENVIAR

Al momento de la registración, recibes en tu correo electrónico un mail que permite validar el mismo, recuerda siempre revisar tu Carpeta de Correo No Deseado. Si no lo tienes, o lo borraste, puedes recuperarlo ingresando a Reenviar email de validación, con tu CUIL y CORREO.

Luego debes ir a tu bandeja de entrada y seguir las instrucciones que te fueron enviadas.

Jorge Alfredo Valdez
 Ing. Jorge Alfredo Valdez
 Secretario de Innovación Tecnológica
 Municipalidad de San Miguel de Tucumán

Rossana Chahla
 Dra. ROSSANA CHAHLA
 INTENDENTA
 Municipalidad de S. M. de Tucumán



ES FOTOCOPIA AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL

Hector E. Carabajal
 HECTOR E. CARABAJAL
 JEFE DEL REGISTRO DE ORDENANZAS,
 DECRETOS Y RESOLUCIONES
 MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMÁN